



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

2571



Recibí del Sr. (a)

VÍCTOR HUGO VALENCIA CABEZAS.

La Cantidad de \$

495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE **22.50 m²** EN PLANTA BAJA.

CALLE MAYA # 818

De la finca ubicada en:

ENTRE LAS CALLES MONTEALBÁN Y TEOTIHUACAN, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ.

CONSTRUCCIÓN DE **22.50 m²** EN PLANTA BAJA.

Con una superficie de:

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL



Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ 495.00

Multas: \$

Total: \$ 495.00

SAHUAYO, MICH. A

16 DE OCTUBRE DE 2020.

PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117

Sahuayo, Michoacán, A 16 DE OCTUBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente actado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

VÍCTOR HUGO VALENCIA CABEZAS,
CALLE MAYA # 818 ENTRE LAS CALLES MONTEALBÁN Y TEOTIHUACAN,
COLONIA SE. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL

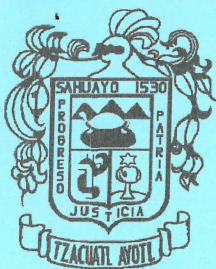


PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Víctor Hugo Valencia Cabezas

Jorge Armando Núñez Alfaro

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito

VÍCTOR HUGO VALENCIA CABEZAS

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

PANAMÁ # 694, COLONIA LA MUDA,
SAHUAYO, MICHOACÁN. de

de la finca ubicada en la calle

CONSTRUCCIÓN DE 22.50 m² EN PLANTA BAJA.

MAYA

No.

818

entre las calles

MONTEALBÁN Y TEOTIHUACAN, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en
memoria de cálculo respectiva.

tantos se anexan, así como la

Declaramos que la superficie cubierta es de

22.50 m² EN PLANTA BAJA

su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de

VÍCTOR HUGO VALENCIA CABEZAS.

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

del tomo

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Sahuayo, Michoacán,

A 16 DE OCTUBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Miguel Valencia
FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos

NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Municipio de Sahuayo, Mich.



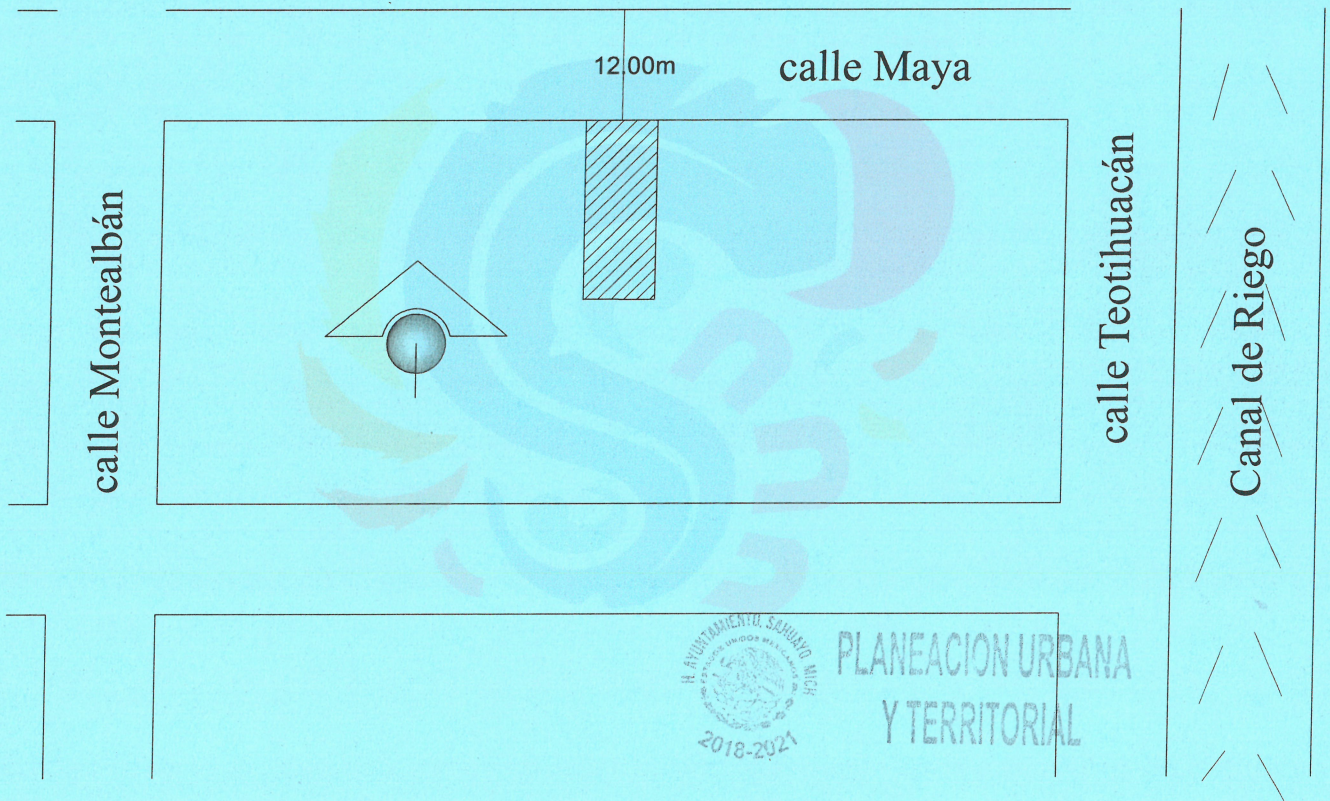
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021
BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

Nombre: VÍCTOR HUGO VALENCIA CABEZAS.

A 16 DE OCTUBRE DE 2020.

Ubicación: MAYA # 818, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

CROQUIS DE ALINEAMIENTO



OBSERVACIONES:

DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE 12.00 (DOCE) METROS DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MAYA # 818 ENTRE LAS CALLES MONTEALBÁN Y TEOTIHUACAN, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

OBSERVACIONES

Cristian Segura
INSPECTOR

M. SUELO VALENCIA
ENTERADO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VALENCIA
CABEZAS
VICTOR HUGO

FECHA DE NACIMIENTO
18/12/1981

SEXO H


DOMICILIO
PROL PANAMA 694
COL LA MUDA 59023
SAHUAYO, MICH.

CLAVE DE ELECTOR VLCBVC81121809H000

CURP VACV811218HDFLBC09 AÑO DE REGISTRO 2001 03

ESTADO 16 MUNICIPIO 077 SECCIÓN 1751

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

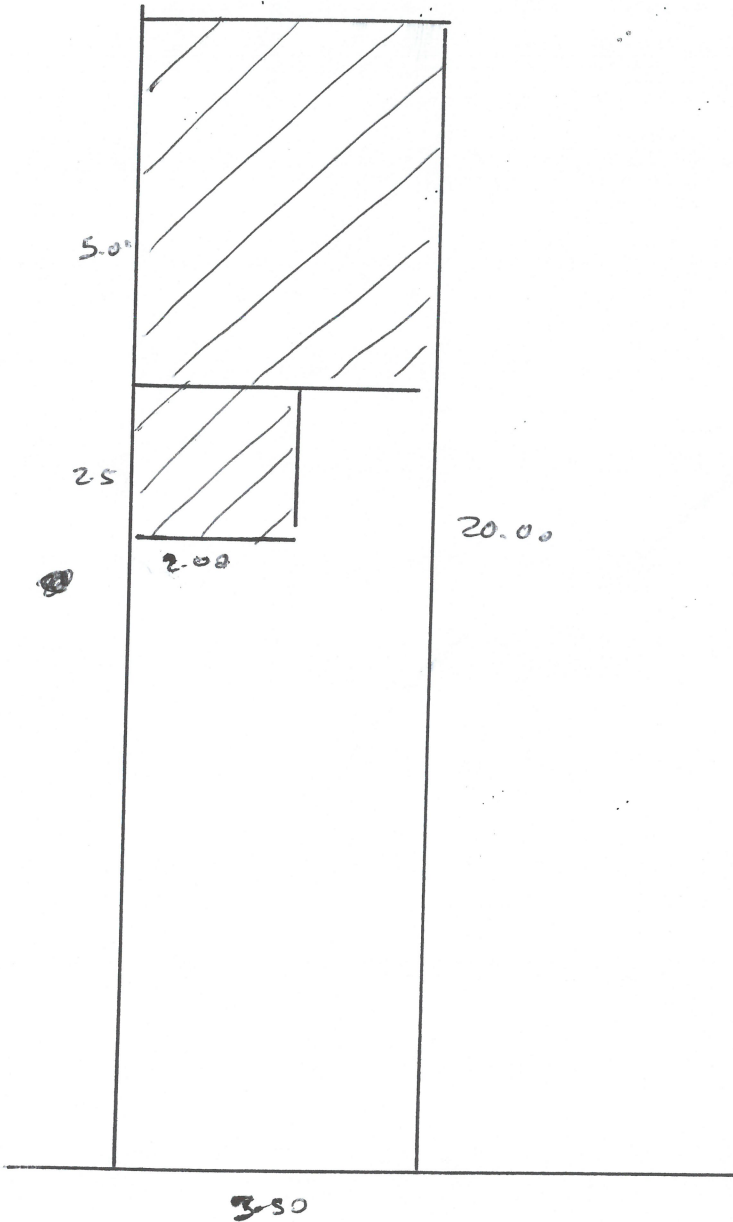
INE

81 91

V. Hugo Valencia C.

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1323537855<<1751007518654
8112185H2512314MEX<03<<05444<4
VALENCIA<CABEZAS<<VICTOR<HUGO<



Victor Hugo Valencia Cabezas
calle Mayor N° 818
entre Montecolban y Teotihuacan
Col. Sr. Casa Enrique Méndez
2250 m² en planta baja

\$495.00

246.00 Alineamiento

150.00 Número

vive en calle

Panama N° 694



Municipio de Sahuayo, Michoacán
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



TESORERÍA MUNICIPAL

SAHUAYO
LA CIUDAD CON VISIÓN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

RECIBO DE PAGO
Folio N°

A 34931

FECHA

15 Oct 2020

NOMBRE DEL PROPIETARIO () O POSEEDOR ()

CTOR HUGO VALENCIA CABEZAS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle MAYA. 818 . Colonia ENRIQUE MENDEZ.

CUENTA

26.218

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

Agua	73.07
Alcantarillado	14.61
Tratamiento de Aguas	7.31
Redondeo	0.01

CLAVE CATASTRAL

CLAVE FIJA

CONCEPTO

Ag + Dr + Sa

PERIODO DE PAGO

01/Oct/2020 al 31/Oct/2020

DOMESTICO MEDIA

CANTIDAD CON LETRA

NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

OBSERVACIONES

Cajero : YESSICA

34.931

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

II.- "EL SAPA", es organismo público descentralizado del Municipio de Sahuayo, Michoacán, cuyo objeto general será la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3º Fracción XXXI.

III.- "EL SAPA", Es una autoridad estatal en materia de agua y gestión de cuencas en el Municipio de Sahuayo, Michoacán

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Artículo 9º Fracción V

IV.- Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente, está a cargo del Municipio de Sahuayo, Michoacán se prestará y se realizará por conducto de "EL SAPA".

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 41

V.- Es obligación de "EL SAPA",

- Planear y programar en el municipio, el funcionamiento de sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento y manejo de lodos.
- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a la población del Municipio de Sahuayo, Michoacán, en términos del presente contrato.
- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- Establecer cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios públicos que proporciona.
- requerir, cobrar o gestionar el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.
- Inspeccionar, verificar y aplicar las sanciones que se establecen en las leyes y reglamentos en materia de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.